

RESOLUCIÓN No. 1402 DE 2025

*"Por medio de la cual se reglamenta la mesa técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 437 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política en su artículo 2º establece que *"son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*  
Que la norma antes citada en su artículo 209 establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"* y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"

Que la Ley 1712 de 2014, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información regula y garantiza que todas las entidades públicas, cualquiera sea su orden, cuenten con lineamientos, acciones, planes o programas en los que se garantice que la ciudadanía tenga a su disposición una información mínima obligatoria.

Que la Ley 1757 de 2015, dictó disposiciones relativas a la promoción y protección del derecho a la participación democrática, e introdujo nuevos lineamientos en materia de rendición de cuentas que permitan dar a conocer los resultados de gestión a los ciudadanos y garantizar su participación en las decisiones que los afectan.

Que la Ley 2052 de 2020 dictó disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplen funciones públicas y/o administrativas, con relación a la racionalización de trámites y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1083 de 2015, estableció que *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social (...)"*.

Que el Decreto 1499 de 2017, mediante el capítulo 3 modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el mencionado Decreto.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 estableció que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como un marco de referencia para dirigir,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

## RESOLUCIÓN No. 1402 DE 2025

*"Por medio de la cual se reglamenta la mesa técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que según los lineamientos actualizados del DAFFP (2020) sobre la Política Pública de Servicio al Ciudadano y la Transformación Institucional, se definieron como políticas clave para la relación Estado-ciudadanía: la transparencia, el acceso a la información, la racionalización de trámites, el servicio al ciudadano y la participación ciudadana.

Que el Manual Operativo del MIPG, en la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, complementa esto al identificar cuatro escenarios de relacionamiento con la ciudadanía y las políticas aplicables en cada caso.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (en adelante SDDE) fue creada mediante Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 371 de 2010, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

Que el Decreto Distrital 847 de 2019, impartió lineamientos en materias transversales a la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía - PPDSC y las formas en las que la administración distrital se relaciona con la ciudadanía. El mencionado Decreto Distrital, fue modificado mediante el Decreto Distrital 293 de 2021, con el cual, variaron los lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictaron otras disposiciones.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo económico expidió la Resolución 469 del 27 de agosto de 2020, *"Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*.

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 542 de 2023 establece que *"El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el responsable de coordinar la implementación del Modelo al interior de cada entidad distrital obligada. Para ello el Comité deberá crear una Mesa Técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía, como un espacio de articulación con las áreas involucradas en las políticas de relación Estado - Ciudadanía, cuya función principal será definir las acciones de implementación del Modelo que deberán ser incluidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública o el que haga sus veces (...)"*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

## RESOLUCIÓN No. 1402 DE 2025

*"Por medio de la cual se reglamenta la mesa técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

Que el parágrafo del artículo 11 de la norma antes citada establece que *"La Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía, deberá estar conformada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía o quien haga sus veces, la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, las áreas involucradas en la implementación de las políticas de relación Estado - Ciudadanía, y el o la Defensor(a) de la Ciudadanía. La Mesa debe crear su propio reglamento para definir su funcionamiento"*.

Que la Directiva Conjunta005 de 2023, expedida por la Secretaría Distrital Jurídica y la Secretaría General, establece directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante.

Que el Defensor de la Ciudadanía debe presentar sus informes de gestión ante la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme con lo dispuesto en el numeral 6 del Manual Operativo, denominado "Funciones y lineamientos", adoptado para el Distrito mediante Resolución 216 de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en la Resolución 1011 de 2025 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en sesión de fecha 18 de noviembre de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de 2024, tal como consta en el acta 19 de la misma fecha, se creó formalmente la Mesa Técnica de Relacionamiento con la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el día 25 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión de la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía del CDGD, en la que se aprobó por unanimidad el reglamento de la Mesa Técnica de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario reglamentar el funcionamiento de la mesa técnica de apoyo al relacionamiento.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y responsabilidades de la Mesa Técnica de Relacionamiento con la Ciudadanía, como un espacio institucional destinado a fortalecer la participación ciudadana, garantizar la implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía establecido en el Decreto Distrital 542 de 2023 y propiciar un diálogo continuo y eficaz entre las entidades distritales y la ciudadanía.

**Artículo 2º. Integrantes de la Mesa Técnica de Apoyo:** La mesa técnica de apoyo estará integrada por servidores públicos de la SDDE, así:

#### Miembros Permanentes

1. Director (a) de Gestión Corporativa "o su delegado/a", quien preside la mesa.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1402 DE 2025

*"Por medio de la cual se reglamenta la mesa técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

2. Jefe (a) Oficina Asesora de Planeación "o su delegado/a".
3. Defensor (a) de la Ciudadanía.
4. Director (a) de Desarrollo Empresarial y Empleo "o su delegado/a".
5. Director (a) de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario "o su delegado/a".
6. Director (a) de Estudios Económicos o su delegado/a.
7. Director (a) de Competitividad o su delegado/a.

**Parágrafo 1:** Los miembros que ostenten cargos directivos podrán delegar su participación en un funcionario público perteneciente a la misma Dirección, mediante memorando dirigido al secretario técnico de la mesa. Esta delegación deberá garantizar la continuidad en los aportes y decisiones de la instancia.

El funcionario delegado contará con voz y voto en las deliberaciones. No obstante, la delegación no podrá exceder **dos (2) sesiones de las cuatro (4) programadas anualmente**, con el fin de asegurar que el directivo participe directamente en al menos dos sesiones al año, dada la trascendencia estratégica de la Mesa Técnica.

**Parágrafo 2:** La participación del Defensor estará enmarcada en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 14 del Decreto 847 de 2019, en el parágrafo del artículo 11 del Decreto 542 de 2023 y demás normas que las modifiquen, así como en lo dispuesto en el Manual Operativo del Defensor del Ciudadano versión 2 adoptado mediante Resolución 216 de 2024.

**Parágrafo 3:** El funcionario designado como Defensor de la Ciudadanía deberá presentar ante la Mesa Técnica de Relacionamiento sus informes de Gestión para que sus recomendaciones y sugerencias sean tenidas en cuenta como instancia de apoyo al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

**Parágrafo 4:** A las reuniones de la mesa podrán asistir como invitados otros servidores y/o contratistas de la SDDE, cuando su asistencia se considere necesaria para la mejor comprensión de los temas sobre los que se requiera debatir.

**Parágrafo 5:** El quórum mínimo deliberatorio y para toma de decisiones se conformará con la asistencia y presencia de la mitad más uno del total de los integrantes de la Mesa.

**Artículo 3. Funciones de la Mesa Técnica de Apoyo de relacionamiento con la ciudadanía.**

1. Formular las estrategias, planes y/o lineamientos requeridos para dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.
2. Presentar para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estrategias, planes y/o lineamientos requeridos para dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1402 DE 2025

*"Por medio de la cual se reglamenta la mesa técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

3. Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias, planes y lineamientos que apruebe el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el cumplimiento de los objetivos del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.
4. Elaborar informes de seguimiento de la ruta estratégica adoptada por la entidad.
5. Proponer la incorporación en el presupuesto de la entidad con las partidas necesarias para desarrollar la implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.
6. Presentar durante el mes de enero de cada año, un informe de gestión anual al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el seguimiento y evaluación a la implementación del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía de la SDDE. Este informe como mínimo deberá incluir aspectos tales como las acciones de mejora que se hayan identificado, los avances y logros alcanzados para la toma de decisiones institucionales.
7. Concertar con las distintas áreas y dependencias que participen en la implementación de las políticas Estado-Ciudadanía, las acciones que permitan fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía.
8. Velar porque se establezcan y fortalezcan, de manera articulada, mecanismos de participación y retroalimentación con la ciudadanía para mejorar el accionar de la entidad en las políticas de relacionamiento con la ciudadanía, a saber:
  - i. Transparencia y acceso a la información pública
  - ii. Racionalización de trámites
  - iii. Servicio a la ciudadanía
  - iv. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Divulgar al interior de la entidad por los canales correspondientes y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados de seguimiento realizados, para que los mismos sean usados como insumos para la identificación de acciones por implementar por parte de la entidad.

**Artículo 4. Funciones del presidente de la mesa:** Son funciones de la presidencia de la mesa las siguientes:

1. Presentar en la primera sesión de cada vigencia un cronograma tentativo de sesiones que incluyan los posibles temas a tratar en cada sesión.
2. Articular las acciones y responsabilidades de los miembros de la mesa, para el cumplimiento del modelo de relacionamiento integral con la ciudadanía y su manual operativo.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

## RESOLUCIÓN No. 1402 DE 2025

*"Por medio de la cual se reglamenta la mesa técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

3. Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño las estrategias, planes y/o lineamientos que se hayan definido en la mesa.
4. Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el informe de gestión anual de la mesa.
5. Requerir información a los integrantes de la mesa para las discusiones de las sesiones.

**Artículo 5. Funciones de la Secretaría Técnica:** Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Convocar a las sesiones de la mesa técnica, indicando hora, día y lugar de la sesión.
2. Articular las acciones y responsabilidades de los miembros de la mesa, para el cumplimiento del modelo de relacionamiento integral con la ciudadanía y su manual operativo.
3. Presentar en una de las sesiones de enero de cada vigencia un cronograma tentativo de sesiones que incluyan los posibles temas a tratar en cada sesión.
4. Programar la agenda de cada sesión de la mesa técnica y remitir previamente a cada uno de sus integrantes.
5. Verificar el quórum antes de sesionar.
6. Redactar y suscribir las actas de las reuniones, informes y demás documentos y coordinar con quien corresponda su suscripción.
7. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas de la mesa, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
8. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
9. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento de la mesa.
10. Coordinar la interlocución y el enlace con la Veeduría, gestionando y articulando, con el apoyo de todas las áreas de la Entidad, para la gestión de las preguntas y soportes requeridos para el índice INCIDE – Medir para Transformar.
11. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Parágrafo primero.** La Secretaría Técnica funciona de manera anual y rotativa entre los miembros de la mesa técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía de la SDDE, a excepción del

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)

Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1402 DE 2025

*"Por medio de la cual se reglamenta la mesa técnica de apoyo de relacionamiento con la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".*

Director de Gestión Corporativa quien ostenta de manera permanente el cargo de presidente, iniciando en el presente año 2025 por el Defensor del Ciudadano.

**Artículo 6. Reuniones:** La Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía de la SDDE se reunirá de forma ordinaria presencial o virtualmente al menos una (1) vez durante cada trimestre. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaría técnica.

**Parágrafo primero.** La convocatoria a las reuniones ordinarias, se deberán realizar por parte de la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos (3) días hábiles y para el caso de las reuniones extraordinarias convocadas por el secretario técnico, con una antelación de por lo menos (1) día hábil.

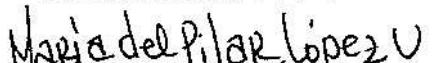
**Parágrafo segundo.** En las citaciones se deberán enviar como anexos: la documentación necesaria para deliberar en los puntos de decisión; y en las reuniones extraordinarias no se verán temas varios.

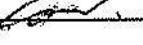
**Artículo 7.** Hace parte del presente acto administrativo el documento denominado reglamento de la Mesa Técnica de Relacionamiento con la Ciudadanía y el acta de fecha 25 de marzo de 2025 de dicha instancia, por medio de la cual se dio aprobación al mismo, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Distrital No. 542 de 2023.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de octubre de 025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE  
Secretaria de Despacho

NOMBRE, CARGO- CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Leonel Hernando Nieto Bernal- Asesor de Despacho	
Revisó:	Jorge Armando Rodriguez Prieto - Contratista	
Aprobó:	Carlos Francisco Torres Escobar Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Gustavo Enrique Silva Hurtado- Profesional Especializado	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

